

CURSOS BONIFICADOS A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Las empresas con trabajadores asalariados que cotizan por Formación profesional disponen de una cuantía anual (crédito de formación) para bonificarse la formación que realicen estos trabajadores. La gestión de este crédito corre a cargo de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (antiguo FORCEM), que es el organismo responsable de autorizar las bonificaciones de las empresas. Cuando se realiza una formación, las empresas beneficiarias pueden deducirse el gasto que conlleve (en su totalidad o en parte) de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

CÁLAMO&CRAN es una entidad organizadora de formación, autorizada por la Fundación Tripartita, que puede realizar los trámites necesarios para que su empresa se bonifique de los cursos impartidos por nosotros a sus trabajadores.

¿Cuáles son los requisitos?

- Para ser beneficiaria la empresa ha de tener centro o centros de trabajo en el Estado español y debe cotizar por la contingencia de Formación profesional.
- Los destinatarios finales de las acciones formativas han de ser trabajadores asalariados que coticen a la Seguridad Social por el concepto de Formación profesional.
- Las acciones formativas pueden ser presenciales, a distancia u online y deben tener una duración mínima de 6 horas para ser subvencionables.

¿De dónde surge el crédito del que dispone su empresa?

El crédito de formación procede de la parte de cuota de seguros sociales que se ingresa en concepto de Formación profesional, a lo largo de un año natural, por cada empresa.

Para calcular el crédito hay que aplicar a esa cuantía el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley general de Presupuestos Generales del Estado vigente, en función del número de trabajadores de la empresa:

- Empresas de 6 a 9 trabajadores: el 100%
- Empresas de 10 a 49 trabajadores: el 75%
- Empresas de 50 a 249 trabajadores: el 60%
- Empresas de mas de 250 trabajadores el 50%
- En el caso de empresas de 1 a 5 trabajadores se establece un crédito fijo de 420 euros.
- Para las empresas de nueva creación y las que abran nuevos centros, se establecerá un crédito medio por trabajador de 65 euros.

Más información en: http://empresas.fundaciontripartita.org/app/sim_credito.aspx

¿No tengo que pagar nada?

La empresa debe abonar directamente la formación a la entidad formadora para poder ser beneficiaria de la bonificación y, una vez finalizada la formación y comunicados todos los datos a la Fundación Tripartita, puede aplicar la bonificación en sus cuotas de la Seguridad Social. Además, el sistema de formación establece que las empresas de más de 9 trabajadores han de realizar una pequeña aportación privada, o “esfuerzo inversor”, en función de la plantilla media de su empresa, es decir, no pueden bonificarse el gasto íntegro del curso y tendrán que cofinanciar la formación en estos porcentajes:

- Empresas de 10 a 49 trabajadores: 10% de cofinanciación
- Empresas de 50 a 249 trabajadores: 20% de cofinanciación
- Empresas de más de 250 trabajadores: 40% de cofinanciación

¿Cómo y cuándo se hace efectiva la bonificación?

CÁLAMO&CRAN puede informarle de la cuantía del crédito del que dispone para formación de sus trabajadores y se encarga de todas las gestiones para que su empresa pueda beneficiarse de la bonificación. Una vez finalizado el curso, **CÁLAMO&CRAN** comunica a la Fundación Tripartita su finalización y envía el informe de bonificación a la empresa beneficiaria. A partir del mes siguiente, la empresa podrá bonificarse el coste del curso a través de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Para más información consulte la web de la Fundación Tripartita: www.fundaciontripartita.org